



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00255-00
DEMANDANTE: GUILLERMO DÍAZ DE HORTA
DEMANDADO: QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que la demandada allegó contestación de la demanda en término y que la misma se encuentra acorde con las disposiciones del artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la que se admitirá. A su vez, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, como apoderado judicial principal de QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A. y, a JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, como apoderado sustituto, en los términos del poder conferido.

Así las cosas, se fijará el día 19 de enero de 2023 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de ser el caso, la contenida en el artículo 80 del código ibídem, de trámite y juzgamiento, de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

A su vez, se requerirá a las partes para la realización de la audiencia, informando que deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada, a través de su apoderado judicial, por encontrarse acorde con las disposiciones del artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el día 19 de enero de 2023 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de ser el caso, la contenida en el artículo 80 del código ibídem, de trámite y juzgamiento, de forma virtual.

TERCERO: REQUERIR a las partes para la realización de la audiencia, informando que deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, como apoderado judicial principal de la demandada, en los términos y fines del poder conferido.

QUINTO: TENER al profesional del derecho JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial sustituto de la demandada, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b85c51e8a8dc09081dbee8bbce9d22d2a5a2614d131dabef090f1bb97a2297**

Documento generado en 28/11/2022 07:38:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>